



**COLEGIO
LA PROVIDENCIA**

Concepción

Formación de calidad, tradición y excelencia.

REGLAMENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

ÁREA CONVIVENCIA ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDOS

CONTENIDOS	
1. Presentación del Establecimiento	Misión y Visión
2. Identificación del colegio	
3. Disposiciones generales	
4. Principios inspiradores	
5. Normas de funcionamiento horarios	
6. Mecanismos de sociabilización	
7. Marco legal e Institucional	
8. Objetivos del manual de convivencia escolar	
9 . Definiciones	
10. Encargada de convivencia escolar	
11. Políticas de promoción de la convivencia escolar Adultos – Estudiantes	
11.1 Discriminación	
12. Normas Fundamentales de la convivencia escolar en el establecimiento educacional	
13. Estrategias formativas	
14. Procedimiento para resolución de los conflictos	
15. Seguimiento disciplinario	
16. Comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar	
17. Definición de faltas y procedimientos	
18. Derechos y deberes Comunidad Educativa	

Este documento consigna el Manual de Convivencia Escolar (MCE) del Colegio La Providencia conforme lo requerido por la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Superintendencia de Educación (SIEE) sobre esta materia. El MCE establece el marco regulatorio sobre la convivencia escolar. Complementariamente, se adjuntan los protocolos de actuación sobre reclamos y/o sugerencias, sobre accidentes escolares, embarazo en edad escolar, consumo y porte de drogas, situaciones de violencia escolar y mecanismos de recompensa positiva, entre otros ítems.

- El MCE debe ser conocido por toda la comunidad educativa por lo que se encuentra publicado en la web y en especial por los padres y apoderados quienes deben firmar al tomar conocimiento del mismo.
- El MCE será actualizado según lo requiera el MINEDUC y SIEE y será actualizado según lo ameriten las situaciones no previstas y las necesidades de los/as estudiantes así como por cambios en la sociedad y/o el establecimiento.
- El MCE contiene además acciones de promoción de convivencia positiva.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de una buena Convivencia escolar, ya que gracias a ella, se puede fomentar un desarrollo integral en nuestros/as estudiantes y en todos los miembros de la comunidad (profesores, asistentes de la educación, directivos, padres y apoderados), donde el foco no se encuentra solo en el rendimiento académico sino también en el desarrollo emocional, social, moral, espiritual y cognitivo.

1. PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO

a. Misión y Visión

La Visión que nos convoca

“En presencia de Dios Padre Providente y María Madre de Dolores, aspiramos ser una comunidad educativa referente a nivel comunal, reconocida por su calidad y tradición, donde los estudiantes reciban una formación evangelizadora y de excelencia académica, teniendo como inspiración los valores del Evangelio”.

La Misión que nos convoca

“Educar y evangelizar con el Carisma Providencia a niños, niñas y jóvenes, entregándoles una formación de calidad, tradición y excelencia”.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Colegio “La Providencia”
Domicilio	Lautaro 487, Concepción
Sostenedor	Congregación Hermanas de La Providencia
Directora	Sra. Ingrid Jara Benavente
Tipo de enseñanza	Científico-Humanista
Dependencia	Particular Subvencionado
Tipo de Jornada	Escolar completa diurna
Teléfono	(41)2238312
Correo electrónico	comunicaciones@laprovidenciaconcepcion.cl

El colegio “La Providencia” de Concepción, es un colegio Católico que imparte enseñanza y busca formar personas con valores, que puedan cumplir sus metas y desenvolverse en el mundo actual. Asimismo, es un colegio con vocación inclusiva e integradora de estudiantes y familias que conozcan y se adhieran a nuestro PEI.

Este establecimiento está a cargo de la Congregación de las Hermanas de la Providencia, inspirando en sus miembros los valores del Evangelio, el carisma de la Congregación y las enseñanzas del magisterio de la Iglesia. Igualmente, vela por cumplir la normativa educacional vigente.

Nuestra comunidad educativa se desarrolla bajo la visión de ser un lugar de encuentro y acogida, que procure el crecimiento personal, valórico, académico y comunitario en todos quienes la conforman. Allí, estudiantes, padres, profesores, asistentes de la Educación, convergen para lograr una formación integral en un ambiente de fe, ciencia, arte, educación y cultura.

Al crear este manual de convivencia escolar, no solo creemos fuertemente estar dando cumplimiento a los principios y normas generales educativas que nos rigen, aquellas que emanan del Estado; sino también, y tal vez más importante aún, construir entre todos los lineamientos y protocolos de actuación inspirados en los valores e ideales que queremos como Comunidad Educativa, permitiendo generar un clima relacional sano y necesario para favorecer el desarrollo tanto personal, espiritual e intelectual de nuestros estudiantes.

Entendemos que la sociedad globalizada y que los objetivos de la Reforma Educacional nos hacen estar insertos en un sistema en el cual enfrentamos desafíos comunes con otros establecimientos educacionales, pero también tenemos claro que, como colegio, manejamos nuestros propios desafíos y propendemos a objetivos que nos

son particulares y que singularizan nuestra tarea. Es bajo esta premisa que creamos este manual de convivencia escolar, permitiendo formar a las personas en su multidimensionalidad, apoyado en los principios básicos que ordena y sostiene nuestra institución; los cuales se encuentran contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y en el Proyecto Educativo Providencia (P.E.P).

3.- DISPOSICIONES GENERALES

La Comunidad Educativa del Colegio La Providencia de Concepción, reconoce en este Reglamento de Convivencia escolar, el Compromiso de todos los miembros de ésta, en promover la armonía, la paz y los buenos hábitos en la interacción personal, a través de una vida comunitaria basada en un clima de respeto, de vivir el compartir como una relación mutua donde se da y se recibe, inspirada en el Evangelio ; donde ponemos en común lo que como personas somos y tenemos: ideas, conocimientos, experiencia, tiempo, dolor, alegría, fe, esperanza, amor y visión de futuro. Este manual además se presenta como un marco regulatorio basado en preceptos instaurados por el MINEDUC y la Superintendencia de Educación, que tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.

Buscamos formar a los niños, niñas y jóvenes para que alcancen autonomía en la toma de decisiones respecto a su conducta basados en valores y hábitos; como la honestidad, las responsabilidades, la puntualidad y asistencia, la presentación personal, el respeto por las personas, por los bienes personales y ajenos, el reconocimiento de las propias faltas como medio para lograr la capacidad de autoformación y la disciplina.

Toda norma en el ámbito escolar tiene un carácter formativo para las personas, de tal manera que sea consecuente con la misión educativa institucional.

Los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades con respeto mutuo, empatía y tolerancia. En toda instancia, los miembros del establecimiento, deben ser escuchados en sus demandas, inquietudes y resguardar sus derechos.

REGLAMENTO INTERNO: DEFINICION

El reglamento interno es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en consideración a que la educación, en cuanto función social, implica el deber de toda la comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes.

El reglamento interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos u otros instrumentos.

4. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Los principios están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación y en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

- A) Dignidad del Ser Humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer. Todo reglamento interno debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía.
- B) Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** La Convención de los Derechos de Niño, asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- C) Interés Superior del Niño:** Principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.
- D) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** Niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- E) No Discriminación Arbitraria:** Las normas de convivencia deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- F) Equidad de Género:** La Política Nacional de Convivencia Escolar, resguarda que todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- G) Participación:** La elaboración, implementación y modificación del reglamento considera la participación de niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.
- H) Interculturalidad:** El reglamento interno debe reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su cultura, origen y respetando su idiosincrasia.
- I) Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país (artículo 3, letra j, de la LGE) y el derecho de los padres, madres y/o apoderados de ser informados de los distintos procesos del establecimiento (procesos de enseñanza aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento)
- J) Proporcionalidad:** Se plantea como la discrecionalidad de las autoridades para determinar sanciones aplicables a la falta. En consecuencia la calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad de los hechos
- K) Justo y Racional procedimiento:** Es aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de

la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar

- L) Legalidad:** Referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar conforme a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los R. I. se ajusten a lo establecidos en la normativa educacional para que sean válidas.
- M) Autonomía y Diversidad:** (Art. 10 letra e) y f) de la LGE) El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo y sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.
- N) Responsabilidad:** (Art.10 letra g) de la LGE) La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva, que todos los actores de los procesos educativos, juntos con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Definición: Funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objeto regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado es decir son aquellas que se refieren a cumplimiento de horarios, organización de la institución ,mecanismos de comunicación con los apoderados, presentación personal, seguridad escolar, uso y mantenimiento de instalaciones e infraestructura.

Proceso de Admisión: El establecimiento cuenta con reglamento oficial por lo tanto regula el proceso de admisión de estudiantes definidos para el ingreso al establecimiento. Dicho proceso resguardara las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres y/o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Las postulaciones para los niveles Transición 1 y 2 serán a través de la Plataforma del Ministerio de Educación, a la cual se accede en www.sistemadeadmisionescolar.cl, en dicho enlace debe seguir los pasos indicados.

Posteriormente los padres, madres y/o apoderados deberán concurrir al establecimiento en día y hora indicada para concretar la matrícula portando los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento
- Informe al Hogar del establecimiento educativo anterior
- Si proviene de escuela de lenguaje presentar certificado de alta o en su defecto toda la documentación necesaria para su continuidad en proyecto de integración.

Horario de funcionamiento

El Colegio desarrolla todas sus actividades sus planes y programas curriculares y/o actividades extra programáticas de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- Jornada Escolar Completa (J.E.C.), desde Tercero Básico a Cuarto Medio
- Jornada única Pre kínder a 2° Básico

Cursos	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	<i>Ingreso</i>	<i>Salida</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Salida</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Salida</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Salida</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Salida</i>
Pre kínder	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15
Kínder	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15	08:00	12:15
1º a 2º Básico	08:00	13:55	08:00	13:55	08:00	13:55	08:00	13:55	08:00	13:10
3º a 8º Básico	08:00	15:25	08:00	15:25	08:00	15:25	08:00	15:25	08:00	13:10
1º a 4º Medio	08:00	16:10	08:00	16:10	08:00	16:10	08:00	15:25	08:00	13:55

El Colegio mantendrá comunicación oficial con el apoderado(a) a través de la Agenda Escolar las que deberán regresar firmadas por el apoderado (a), a través de ella se podrá solicitar entrevistas de acuerdo a los horarios de los docentes debidamente informados. Cualquier solicitud de entrevista se hará respetando el conducto regular y en el siguiente orden:

Docente de asignatura, profesor (a) jefe, coordinador (a) de ciclo, orientador (a), Encargado de convivencia escolar- Inspectoría General y Directora, según horario de atención.

Otras alternativas de comunicación serán: la página web, entrevistas, reuniones de microcentros, celebraciones litúrgicas, correo electrónico institucional, circulares y comunicaciones oficiales enviadas en forma directa y/o a través del estudiante. En ningún caso se considerará oficial la comunicación vía correos electrónicos personales de

funcionarios del establecimiento, así como mensajes vía whatsapp, llamadas telefónicas, redes sociales, etc. Los docentes no están autorizados a responder consultas y entregar información a apoderado y/o estudiante por medio de estos canales.

6.- Mecanismo de socialización y actualización.

El Manual de Convivencia contiene normativas que nos ayudarán a convivir en un ambiente de amor fraterno, respeto, justicia y libertad responsable.

El Manual de Convivencia será conocido por todos los miembros de la Comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias, que permitan el efectivo ejercicio y cumplimiento del principio de publicidad:

1. En la Agenda Oficial del Colegio, se dispondrá un extracto con los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia.
2. El Manual de convivencia escolar y los protocolos de actuación Completo se encontrará disponible en la página Web del Colegio para descarga.
3. En las reuniones de Coordinación del Equipo Directivo del mes de Abril se estudia el Manual de Convivencia.
4. Los profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus estudiantes durante el mes de Marzo y Abril en las horas destinadas para Consejo de Curso u Orientación, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar. Realizando un diario mural en sus salas para recordar algunos puntos relevantes a cada nivel. En períodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario por profesores que corresponda.
5. Los profesores jefes de cada curso deben dar a conocer a sus apoderados, durante el primer semestre, en las reuniones de apoderados o en citaciones personales, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar. En periodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario.
6. En un consejo de Profesores del mes de Abril se analizará el Manual de Convivencia.
7. Al finalizar el año escolar se hará consulta a toda la Comunidad para evaluar su eficiencia en pos de perfeccionarlo, y se analizará en comisión de estudio las modificaciones para realizar los ajustes necesarios para mejorar el manual como instrumento regulatorio de la convivencia escolar.

6.1-Revisión del Manual de Convivencia Escolar.

- 1º La revisión y actualización del presente manual se realizará cada año, para lo cual el colegio adoptará procedimientos de participación que involucre a toda la comunidad educativa.
- 2º Se realizará bajo los requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

- 3° Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de las facultades legales de la dirección del colegio de realizar modificaciones y adaptaciones durante el año que fuesen necesarias, así como para ajustarlo conforme situaciones no previstas y necesidades de los/as estudiantes, para lo cual deberán ser informadas y publicitadas a la comunidad educativa.
- 4° Corresponde al Consejo de Dirección aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente reglamento.
- 5° MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y DIFUSIÓN. El presente reglamento tendrá vigencia indefinida. Sin embargo durante el segundo semestre del año lectivo, se procederá a la revisión del presente reglamento si así lo determina el Consejo de Dirección pudiéndose introducir modificaciones previa consulta a los distintos estamentos del colegio. La presentación y consolidación del mismo, será materia del Consejo Escolar. No obstante lo anterior, excepcionalmente si se produjeren necesidades de cambios, el Consejo de Dirección del Colegio podrá incorporarlos.

7.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El presente manual de convivencia escolar del colegio “La Providencia”, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- ☞ Ley General de Educación N° 20.370
- ☞ D.F.L.N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (ART. 6° letra d)
- ☞ Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070
- ☞ Ley 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- ☞ Decreto N° 313/73 sobre Seguro Escolar.
- ☞ Ley 20.536 sobre violencia escolar.
- ☞ Circulares N°1 Para Establecimientos Educativos Municipales y Subvencionados, Superintendencia de Educación. Ordinario sobre admisión n° 118.
- ☞ REX 25 del 15.11.2012
- ☞ Ord. 2 del 3.1.2013
- ☞ Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial
- ☞ Discriminación en el contexto escolar: orientaciones para promover una escuela más inclusiva (MINEDUC, 2013).
- ☞ Gestión de la buena Convivencia: Orientaciones para el encargado de Convivencia escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).
- ☞ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013).
- ☞ Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educativo. (MINEDUC, 2012).
- ☞ Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar (MINEDUC, 2012).

- ☞ Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011).
- ☞ Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- ☞ Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- ☞ Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- ☞ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC, 2001).
- ☞ Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo. (MINEDUC, 2000).
- ☞ Ley N° 20.845 de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- ☞ Ley 20.609 Ley de Discriminación.
- ☞ La Ley 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
- ☞ Res. Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar.
- ☞ Decreto Exento N° 431/93 sobre comité de Protección de los Escolares.
- ☞ Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ☞ Decreto 524 y reformulación 2006 Centros de Alumnos
- ☞ Decreto N° 565/90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados
- ☞ Ley N° 19532 / 97 Art. 2 letra .Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- ☞ Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- ☞ Ley N° 20.000 o Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas
- ☞ LEY 19.284 Integración social de las personas discapacitadas.
- ☞ Decreto 215 sobre el reglamento del uso de uniforme (MINEDUC, 2009).
- ☞ Ley 19.617. Delitos Sexuales.
- ☞ Ley Indígena N° 19.253
- ☞ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ☞ Convención sobre los Derechos del Niñ@ (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1990)
- ☞ Constitución Política de la República de Chile
- ☞ Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana.

8.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia regula la convivencia escolar en el establecimiento educacional.

Su principal objetivo es la creación de un ambiente sano de aprendizaje, colaborando en la formación de nuestros estudiantes, para que puedan llegar a ser personas responsables de su propio aprendizaje.

Para un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje, en un ambiente adecuado y sano que permitan facilitar la formación integral de los/as estudiantes, el colegio ha establecido normas de convivencia escolar las cuales se basan en los siguientes principios:

- Crear un sentimiento de pertenencia, de responsabilidad y de identidad personal y social, de tal manera que los valores Providentes impregnen la sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa.
- Orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de la persona dentro de un ambiente cristiano católico y de convivencia armónica.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- Motivar a los/as estudiantes para que aprendan a vivir con disciplina, civismo, responsabilidad, honestidad y solidaridad.
- Promover el desarrollo consciente, equilibrado y responsable de los/as estudiantes como integrantes de la Comunidad educativa y del grupo social, sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y de discernimiento en los/as estudiantes, para que actúen con orden, disciplina y buen comportamiento en la sociedad.
- Regular los mecanismos que rigen las relaciones en la Comunidad Educativa.
- Promover al interior de la institución, los elementos fundamentales para una convivencia pacífica y democrática.
- Crear una actitud positiva hacia el respeto de las normas, que deben existir en todo organismo social.
- Promover valores acordes a nuestros principios como el respeto por sí mismo, la responsabilidad, honradez, tolerancia, compañerismo, lealtad, autonomía, iniciativa, solidaridad, etc.; propendiendo a la práctica del bien común, evitando actuaciones inadecuadas.
- Fomentar un ambiente tolerante y prohibir cualquier conducta discriminatoria en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por su origen, apariencia física, nivel socioeconómico, orientación sexual, religión, nacionalidad, entre otras.

La Reforma Procesal Penal y sus implicancias en nuestro Manual de Convivencia:

Se hace necesario como, Comunidad Educativa, conocer los preceptos legales que rigen para los jóvenes hoy en día según las leyes chilenas, para de esta manera insertarnos en las posibles problemáticas sociales de las que no estamos exentos.

La nueva ley de responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Por ello se hace necesario introducir este tema en el área de la educación.

En la ley anterior los jóvenes entre 14 y 16 años no eran imputables penalmente, es decir, no se les podía aplicar una pena a pesar de haber cometido un ilícito o delito. Solo se les aplicaba medidas de protección a cargo de Servicio Nacional de Menores (Sename). En el caso de los adolescentes de entre 16 y 18 años, se les aplicaba un examen de discernimiento, para verificar si estaba consciente del delito cometido.

Hoy todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal tiene derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro, no son derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

En esta materia imperan los principios de derecho que se aplican en interés superior del adolescente. El principio de presunción de inocencia y el debido proceso, así como también el derecho de defensa que tienen las personas, que incluye a su vez, el derecho a conocer los cargos que se le hacen, el derecho a defenderse y el derecho a apelar.

En un esquema breve se pueden definir ciertos conceptos en materia penal:

- a. **Delito:** Es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley (ART. 1º del Código Penal).
- b. **Lesión:** Son todos aquellos atentados a la integridad corporal, que sean como consecuencia de un herir, golpear, o maltratar de obra (alude a toda actividad o acción capaz de provocar un menoscabo en la integridad corporal, o en la salud de las personas).
- c. **Falta:** Es una conducta antijurídica (contrario a derecho) que pone en peligro algún bien jurídico protegido, pero que es considerado de menor gravedad y que, por tanto, no es tipificada como delito.
- d. **Robo:** El que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena usando la violencia, o intimidación en las personas, o de fuerza en las cosas (ART. 432 del Código Penal).
- e. **Hurto:** El que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena, pero que sin que exista violencia. Intimidación en las personas, o fuerza en las cosas (ART: 432 del Código Penal).

A su vez la normativa Procesal Penal chilena establece nuevas obligaciones legales para ciertos funcionarios de establecimientos educacionales, es así como se señala en el código Procesal Penal en su ART. 175 letra e.

En el artículo 176 código procesal penal se establece el plazo para efectuar la denuncia, señalando que las personas indicadas en el artículo 175 deberán hacerla dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

En caso de hechos menores tales como: hurto de celulares, dinero u otros bienes muebles o robo de pertenencias, se establece que la denuncia se realice ante Carabineros o Investigaciones. En delitos de connotación sexual, por ejemplo violación, estupro u otros de esa índole o hechos de violencia intrafamiliar, entre otros el Director u otra autoridad pueden presentarse ante el Ministerio Público a fin de que pueda ser orientado de la mejor manera para efectuar la denuncia respectiva.

Registro de pertenencias del(a) Estudiante:

- A. En caso de hurto, robos, porte de armas blancas, posesión de drogas ilícitas u otras acciones en que se tenga conocimiento de la participación de un estudiante(a) se puede proceder a la revisión de sus pertenencias siempre y cuando éste mismo lo autorice y él mismo las muestre, sin la intervención directa de los Inspectores. Si un estudiante(a) no desea ser revisado por situaciones personales, se respetará su decisión, quedando esto registrado en el informe o acta respectiva. En segunda instancia se podría llamar al apoderado para que autorice esta revisión, aunque no está obligado a ello.
- B. Si hubiera sospecha de las acciones descritas en el punto 1, pero circunscrita a un grupo de estudiantes(as), se procederá de acuerdo a lo señalado anteriormente (revisión previa autorización de los/as estudiantes posiblemente involucrados/as). Esto procede básicamente para descartar participación.
- C. En caso de que un estudiante(a) sea denunciado a la justicia por porte de droga, armas, objeto ilícito, hurto o robo, se procederá de acuerdo a las normas legales establecidas, pudiendo ser revisado el estudiante(a) sólo en presencia de sus padres.

9.- DEFINICIONES.

“Ser Providencia es acoger, es interesarse por el otro, es ayudar con amor y dedicación a descubrir y vivir el real sentido de su vida”.

La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para “vivir con otros”, refiriéndose a principios fundamentales como el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y la valoración de la diversidad, la solidaridad, entre otros. Valores que están plasmados en nuestra Misión

educativa y en el carisma de la Congregación Hermanas de La Providencia. Las interrelaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa de nuestro establecimiento tienen incidencia significativa en el desarrollo ético, social, afectivo e intelectual de los/as estudiantes, padres y/o apoderados, docentes y todo el personal del colegio.

Una buena convivencia escolar nos permitirá una mejor calidad de vida en comunidad y efectivo mejoramiento de la educación y aprendizajes.

Nuestros/as estudiantes deben comprometerse con la construcción de una buena convivencia escolar donde todos se sientan bien, no se hagan diferencias ni se discrimine a nadie, donde se respeten las opiniones y cada uno sienta el colegio como un lugar propio. Que para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras con otras personas, implica afianzar las actitudes tales como la del respeto, tolerancia, aceptación de las diferencias.

Abordar la educación de la convivencia en el Colegio como parte fundamental e ineludible en la formación y desarrollo de los/as estudiantes, apela a la búsqueda y definición de oportunidades en la vida escolar para el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y vivir con otros en contextos diversos.

Nuestra responsabilidad en la formación de los/as estudiantes es de suma importancia, ya que se trata de uno de los valores que permiten mantener el orden la vida en comunidad, demostrando con esto el compromiso con las propias decisiones y con las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes la rodean.

De esta manera, se ha determinado un marco conceptual compartido, una serie de preceptos, normas y reglas que sirvan de guía para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Es imprescindible entonces, que todos conozcan y comprendan su significado y los alcances que posean, y bajo esto, propender a la actuación diaria según estos valores compartidos.

Los principales conceptos, principios y valores que deben asumir y compartir nuestra comunidad providente en materia de convivencia escolar son los siguientes:

- A. Concepto de Convivencia Escolar:** La convivencia escolar forma parte de la formación integral de los/as estudiantes. Nace de la facultad que tienen los seres humanos de vivir en sociedad bajo un clima de respeto y cooperación mutua, expresada en la interrelación sana y sin violencia entre los distintos actores de la comunidad educativa. Para nuestro informe nos guiaremos por las siguientes definiciones:

- ☞ *“Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (MINEDUC, 2012)*
- ☞ *“Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes” (Ley 20.536 sobre Violencia Escolar art. 16 letra a)*

B. Comunidad Educativa: Entenderemos como Comunidad Educativa a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales (Ley General de Educación, art. 9).

C. Valores Sustantivos para la Convivencia Escolar:

- **Tolerancia:** Es aquella virtud que implica respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás, en los otros, una manera de ser y de obrar distinta a la propia, pero legítima y válida. Por consiguiente, se entiende la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa; es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- **Honestidad:** Se refiere a la honradez, a no apropiarse de lo ajeno material o inmaterial. Dentro de esta encontramos dos aspectos: a) aquella virtud que consiste, en actuar siempre con base en la verdad, es una forma de vivir coherentemente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, generando confianza, sinceridad, credibilidad en las personas, discreción ante las confidencias personales y secretos profesionales. b) El respeto por la propiedad o bienes de otros, ya sean públicos o privados.
- **Responsabilidad** Es la virtud que consiste, tanto en la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de los deberes y las propias decisiones, como también asumir las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean.
- **Justicia** Es un valor irrenunciable en todo grupo humano que desee vivir en armonía y paz con sus semejantes, pues demanda una voluntad constante de dar a cada uno lo que le corresponde, en un marco de equidad y respeto por los derechos de los demás.

D. Debido Proceso Pedagógico: Es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso de investigación frente a situaciones que

alteran la sana convivencia escolar, especialmente frente a hechos de maltrato u otras causas tipificadas como graves.

- E. **Consejo Escolar:** Son una instancia de reunión y participación de representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, con ello, se da vida a que la educación es tarea de todos. Estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes: el/la director/a, el/la sostenedor/a o su representante, un/a docente elegido por sus pares, un/a representante de los asistentes de la educación, el/la presidente/a del Centro de Estudiantes y el/la presidente/a del Centro de Padres. **Su formación es obligatoria, no se podrá prohibir su constitución.** Sus atribuciones, son de carácter consultivo, informativo y propositivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine).
- F. **Encargado/a de Convivencia Escolar:** Profesional competente para liderar la concreción y ejecución de un Plan de Acción Anual y la implementación de medidas y sanciones implicadas en el debido proceso pedagógico que plantea el Manual de Convivencia. Para su mejor proceder tiene que contar con un equipo de apoyo formado por actores de la propia comunidad. Finalmente, otra tarea que tiene es presentar al Consejo Escolar los informes y reportes de avance del Plan y actualizar y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Convivencia.
- G. **Disciplina:** La concepción de la disciplina escolar consiste en la comprensión y el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa, la confianza en el logro de las metas propuestas y el paso progresivo hacia la autodisciplina. La disciplina debe presentarse con caracteres constructivos, enfatizando su aspecto humano y de requisito de convivencia social. En esta perspectiva debe propiciarse que los integrantes de la comunidad educativa desarrollen un autocontrol efectivo, asuman responsabilidades y se superen cada día.
- H. **Discriminación Arbitraria:** De acuerdo al artículo 2° de la Ley 20.609 sobre antidiscriminación, define el concepto de discriminación arbitraria en los siguientes términos: *“Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.*
- I. **Resolución Pacífica de Conflictos.** Se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa de manera sana y adecuada. La resolución pacífica de

conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Para la comunidad educativa asumir un proceso de resolución de conflictos requiere, reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en conflicto y restablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

- J. **Reglamento Interno:** Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un reglamento interno “que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento (Ley sobre Violencia Escolar, art. 16 F)
- K. **Acoso escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley Sobre Violencia Escolar art. 16 B).
- L. **Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, entre otros (MINEDUC, 2012).
- M. **Violencia física:** Es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto (MINEDUC, 2012).
- N. **Violencia Sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con un intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras (MINEDUC, 2012).
- O. **Violencia de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Estas manifestaciones de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro (MINEDUC, 2012).
- P. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, Facebook, mensajes

de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él/la agresores/as se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales (MINEDUC, 2012).

- Q. Violencia de parte de un adulto en contra de un estudiante:** Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (Ley sobre Violencia Escolar art. 16 B).
- R. Discriminar:** significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea (MINEDUC, 2011).
- S. Las medidas reparatorias:** consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo (MINEDUC, 2011).

10.- ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de Convivencia Escolar, es quién debe gestionar y planificar actividades que aseguren una buena Convivencia Escolar entre estudiantes, y así potenciar el desarrollo integral de éstos. Asimismo, es el conducto regular para que los padres y apoderados y estudiantes presenten sus requerimientos, sin perjuicio de la participación de las autoridades del Establecimiento educacional en el caso.

Estrategias:

- Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Manual de Convivencia Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- En conjunto con el equipo directivo, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

- Y sistemáticamente, informar al equipo directivo de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- Intervenir en los casos donde existen problemas de acoso escolar y trabajar con los involucrados.
- Trabaja con el Departamento de Orientación, para resolver las situaciones de Violencia y definir las sanciones de los involucrados.
- Realizar seguimiento de casos de estudiantes disruptivos

11.- POLITICAS DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA POSITIVA

La comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas. Además se crearán instancias para capacitar a los miembros de nuestra comunidad educativa, para que así éstos puedan fomentar una Convivencia Positiva.

Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de una buena Convivencia escolar, ya que gracias a ella, se puede fomentar un desarrollo integral en nuestros estudiantes y en todos los miembros de la comunidad (profesores, asistentes de la educación, directivos, padres y apoderados), dónde el foco no se encuentra solo en el rendimiento académico sino también en el desarrollo emocional, social, moral, espiritual y cognitivo.

A. DE LOS ADULTOS

Los adultos de la comunidad educativa, tanto funcionarios como apoderados y padres, tienen la obligación de aportar en crear una buena convivencia, por lo que deben respetar las reglas y normas que tiene el establecimiento.

Todos son responsables de mantener una buena convivencia, por lo que deben guiar y apoyar a los/as estudiantes en este camino.

Es lesivo de la buena convivencia escolar, cualquier tipo de agresión (física, psicológica, sexual, a través de internet, entre otras), ya sea de los docentes o funcionarios del establecimiento hacia los/as estudiantes y/o apoderados.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (Ley sobre Violencia Escolar, art 16 D).

También es lesivo de la buena convivencia escolar, cualquier tipo de violencia (física, psicológica, sexual, a través de internet, entre otras) por parte de padres y/o estudiantes en contra de los docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa (asistentes de la educación, administrativos y directivos). Si existe algún conflicto con algún miembro de la comunidad educativa, se debe seguir el protocolo correspondiente.

Si algún apoderado confronta o agrede (física, verbal, sexual o por medio tecnológicos) a algún estudiante del establecimiento que no sea su hijo/a, tendrá que dejar de ser apoderado inmediatamente, generándose un cambio de apoderado.

Si un apoderado no asiste a reuniones (2 reuniones al año) ni a las citaciones (2 citaciones al año) de los profesores, tendrá que dejar de ser apoderado inmediatamente, generándose un cambio de apoderado.

Si algún apoderado y/o padre agrede u ofende (física, verbal, sexual o por medio tecnológicos) a algún docente o funcionario del establecimiento (asistente de la educación, administrativos y directivos) se procederá a denunciar el evento en la Superintendencia de Educación, el apoderado o padre tendrá prohibido el ingreso al establecimiento educacional, por lo que si corresponde, se generará un cambio de apoderado.

B. DE LOS/AS ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes son protagonistas de la acción educadora integral sustentada en valores, principios católicos y el carisma que identifica a la Congregación de Las Hermanas de la Providencia.

Deben ser capaz de:

- Exteriorizar en forma concreta los valores católicos, que inspiraron fuertemente a la Congregación Hermanas de la Providencia desde sus inicios.
- Elaborar su propio proyecto de vida.
- Comprometerse con los más necesitados.
- Proyectarse con una identidad propia y definida, siendo capaz de tomar decisiones.
- Ser autónomos (as) en su actuar frente a sus pares.
- Proyectarse en el tiempo con habilidades y actitudes que le permitan aportar como personas y ciudadanas a la sociedad.
- Identificarse con su propia historia, que asuma y se responsabilice de su actuar.
- Tomar conciencia de la responsabilidad que le compete en la sociedad con respecto a su entorno ambiental, social y cultural.
- Desarrollar un trabajo en equipo y colaborativo, asumiendo actitudes proactivas.

- Ser creativo/a y autocrítico/a, reconociendo sus capacidades de acuerdo a su nivel de madurez.
- Compartir, tolerar y resolver conflictos en diversas instancias de su vida, con miembros de la comunidad educativa, entorno familiar y social.
- Utilizar los distintos medios existentes a su servicio, los que le proporcionarán las herramientas necesarias para alcanzar un desarrollo pleno.
- Lograr un desarrollo intelectual, que le permita recibir información, además de buscar e investigar.
- Reconocer la importancia de realizar una actividad física para desarrollar un cuerpo sano y armonioso.
- Conocer y valorar su sexualidad dentro de una perspectiva biológica y valórica.

11.1- Discriminación:

Por lo general, las personas temen a lo que desconocen; hacer visible la diversidad, conversar sobre las diferencias, conocer y escuchar al otro, son experiencias que ayudan a acercarse a lo desconocido, contando con la información necesaria para derribar los mitos y estereotipos que están a la base de los actos de discriminación (MINEDUC, 2013).

Como comunidad educativa, es necesario crear un espacio que resulte acogedor, dónde se acoja la diversidad y garantizar para todos las mismas oportunidades de desarrollo.

De acuerdo al artículo 2° de la Ley 20.609 sobre antidiscriminación, define el concepto de discriminación arbitraria en los siguientes términos: *“Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.*

El origen de la discriminación se encuentra en los estereotipos y prejuicios que se construyen sobre personas o situaciones. Los estereotipos son las creencias e ideas, negativas o positivas, hacia las personas de un grupo determinado. Los prejuicios son juicios

u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento y que al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser ciertos (MINEDUC, 2013).

La discriminación se debe trabajar como comunidad para evitarla, ya que muchas veces genera situaciones de violencia o acoso escolar, además de generar un menoscabo en el desarrollo integral y en la calidad de la educación de nuestros estudiantes.

Por esto, cualquier forma de discriminación, ya sea por sexo, lugar de origen, raza o etnia, nacionalidad, condición socioeconómica, religión, orientación sexual, estilo y ritmo diferente de aprendizaje, apariencia física, tipo de familia, embarazo adolescente, discapacidad, entre otras, están prohibidas dentro del establecimiento educacional, ya que vulneran una convivencia sana y positiva. Debido a esto, los padres o apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y estudiantes que inquieran en conductas discriminatorias, serán sancionados de acuerdo a los protocolos de violencia escolar y acoso escolar.

Discriminación entre estudiantes:

Cualquier forma de discriminación entre estudiantes será considerado un caso de violencia escolar o acoso escolar y se activará el protocolo correspondiente, dependiendo de la forma de expresión (físico o través de internet).

Discriminación de adultos hacia los/as estudiantes:

Es lesivo de la buena convivencia escolar que un adulto de la comunidad educativa (padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos y directivos) pueda discriminar a algún estudiante por su condición social, apariencia física, ritmo y estilo de aprendizaje, por el tipo de familia del estudiante/a, por su orientación sexual, por su lugar de origen, por presentar alguna discapacidad, por estar embarazada o ser madre adolescente, por su religión o ideología política, por su nacionalidad, etnia o raza. Cualquier forma de discriminación activará el protocolo de violencia de un adulto hacia un estudiante.

Discriminación hacia funcionarios del establecimiento educacional:

Es lesivo de la buena convivencia escolar discriminar a algún funcionario del establecimiento educativo, ya sea por su condición social, apariencia física, por su orientación sexual, por su lugar de origen, por presentar alguna discapacidad, por su religión o ideología política, por su nacionalidad, etnia o raza. Cualquier forma de discriminación de los padres y/o apoderados hacia cualquier funcionario de la comunidad educativa

(docentes, asistentes de la educación, administrativos y directivos) activará el protocolo de violencia hacia los funcionarios.

12- NORMAS FUNDAMENTALES

Son todas aquellas que se refieren a cumplimiento de horarios, presentación personal, seguridad escolar, uso y mantenimiento de instalaciones e infraestructura.

Los/as estudiantes deben asistir puntual y obligatoriamente a clases, actividades escolares, extraescolares y/o a toda actividad que el colegio así lo requiera. La asistencia y puntualidad, constituyen parte importante de la formación integral del educando, razón por la cual se pondrá especial cuidado en su cumplimiento y resguardo.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán:

1. Mantendrán un comportamiento acorde a los principios y valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional durante su permanencia en el Colegio, así como en actividades oficiales externas de representación.
2. Informarán, a quien corresponda, cualquier situación que afecte la buena convivencia y que atente contra los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y del presente reglamento, debiendo dejarse constancia escrita de este hecho en Convivencia Escolar y/o Inspectoría.
3. Informarán, a quien corresponda según conducto que se adjunta al final, cualquier situación que afecte individual o colectivamente y/o que cause daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, bienes y/o materiales del Colegio. Los responsables estarán obligados a reparar el daño causado o responder por el costo económico de su reparación o reposición, dentro de los quince (15) días siguientes.
4. Aquellos miembros de la comunidad escolar que sustrajeran bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído o asumir su costo, sin perjuicio de su responsabilidad personal, tanto civil como penal. Lo anterior no exime al integrante de la comunidad de una sanción correctiva de acuerdo al presente reglamento.
5. Abstenerse de la comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento (Ley 20.606). Incurrir en esta acción, constituye una falta grave.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

12.1. Normas de permanencia en el Colegio fuera del horario de clases.

a) Toda permanencia de los/las estudiantes después del horario de clases debe ser autorizado por inspectoría general, y sólo, hasta las 17:30 horas, de lo contrario, deberán retirarse al término de su horario de clases.

b) Los/las estudiantes no podrán concurrir al Laboratorio de Computación, Laboratorio de ciencias, centro de Recursos y Aprendizaje, durante el horario de clases, sin la compañía o autorización de un docente o inspector/a a cargo.

12.2. Salida de los/las estudiantes del colegio durante o finalizado el horario de clases.

La asistencia a clases es una prioridad, por lo cual se prohíbe las salidas por atenciones médicas durante la jornada escolar: sólo se autorizará excepcionalmente aquellos casos de extrema urgencia, presentando comprobante de atención médica por el apoderado.

Es responsabilidad del colegio garantizar la seguridad de los/las estudiantes, mientras se encuentran en el horario de clases. Debido a esto, la salida de estudiantes del establecimiento se autorizara en las siguientes instancias:

Retiro por parte del Apoderado o apoderado suplente: El apoderado o apoderado suplente deben presentarse en recepción del colegio y firmar el libro de Salidas consignando los datos que se requieren. De existir un motivo de causa mayor, por lo que no pueda asistir el apoderado ni apoderado suplente, la persona que retire deberá presentar su Cédula de Identidad y un poder simple firmado por el apoderado, lo cual será verificado por vía telefónica con el apoderado.

Los/as estudiantes que requieran salir en su horario de colación para realizarlo en su hogar, apoderado deberá firmar una autorización que indicará horario de salida y llegada de el/ la estudiante y dirección donde estudiante asiste a almorzar. En caso de que el/la estudiante llegué reiteradamente (más de tres veces) atrasado luego de la colación, se podrá denegar dicha autorización.

La salida de estudiantes del establecimiento **se denegará** en las siguientes instancias:

El colegio, en cumplimiento de una orden judicial, está facultado para impedir la visita y/o retiro por parte de uno de sus padres o familiares.

No se permite la salida de los/las estudiantes sin autorización de su apoderado/apoderado suplente cuando hubiese terminado el horario de clases y se encuentren esperando el inicio de algún taller u otra actividad.

Cuando los/las estudiantes estén rindiendo una evaluación, ya que deben finalizarla antes de retirarse.

Cuando el /la estudiante presente comunicación del apoderado para retirarse del colegio (Solo forma presencial de apoderado / apoderado suplente).

12.3 Representación pública del establecimiento.

Los/as estudiantes podrán, con autorización de la Dirección del Colegio y de sus Apoderados, asistir a eucaristías, reuniones, charlas, conferencias, ceremonias, competencias deportivas, obras de teatro y otras; representando al colegio. Los /las estudiantes deben hacerlo con su uniforme oficial.

Los/las estudiantes que representen al Colegio en actividades externas, deberán presentar una autorización firmada por el apoderado en Inspectoría General, donde se debe explicitar: lugar, motivo de la salida, profesor/a responsable, horario de salida y horario aproximado de regreso.

La Comunidad educativa en general deberán mantener un comportamiento acorde a los principios y valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional durante su permanencia en el Colegio, así como en actividades oficiales externas en su representación.

Los funcionarios del establecimiento informarán, a quien corresponda, cualquier situación que afecte la buena convivencia y atente contra los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el presente reglamento.

12.4. Salidas pedagógicas a terreno.

El profesor/a responsable de la salida pedagógica informará por escrito al apoderado con 7 días de anticipación. El apoderado deberá enviar la autorización firmada: lugar, motivo de la salida, profesor/a responsable, y horario aproximado de regreso, de lo contrario el estudiante permanecerá en el colegio.

12.5. Gira de estudios

El Colegio **No** autoriza ni promueve la realización de giras ni paseos de estudios. Si los padres y/o apoderados deciden organizarlas, es de exclusiva responsabilidad e independiente del calendario escolar del Colegio, por lo que, no se facilitarán instancias ni espacios para dicha organización.

12.6 Justificación de las inasistencias a clases.

Licencias médicas-tratamiento médico:

Si la licencia es de tres días al reingresar el/la estudiante a clases deberá venir con su apoderado /apoderado suplente el cual justificara la inasistencia en recepción,

entregando la licencia médica y consignando en el libro de justificación los datos que se requieren.

Si la licencia es de más de tres días apoderado/apoderado suplente deberá dar aviso al colegio de la licencia de su pupilo/a, debiendo presentar el certificado médico dentro de las 48 horas próximas a la emisión de la licencia médica (ver protocolo)

Los/las estudiantes para ser promovidos deben cumplir con un 85% de asistencia anual a clases.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados médicos con efecto retroactivo.

12.7 De la inasistencia a Evaluaciones.

Toda inasistencia a evaluación o trabajo escrito u oral, deberá ser justificada por el Apoderado/apoderado suplente, certificando o avalando debidamente la ausencia de su pupilo/a, las condiciones para la rendición de dicha evaluación se regirá según el Reglamento de Evaluación vigente del establecimiento.

Si estando en el Establecimiento, algún estudiante no se presenta a una evaluación, se regirá según el Reglamento de Evaluación vigente del establecimiento.

En caso de inasistencias por cualquiera de los casos expuestos anteriormente es responsabilidad de los/las estudiantes informarse sobre las materias, tareas y evaluaciones asignadas durante su ausencia.

12.8 Atrasos.

Dentro de la formación de hábitos, la puntualidad nos permite educar a nuestros/as estudiantes en la responsabilidad y autodisciplina, para lograrlo se necesita el compromiso de sus padres y/o apoderados. El horario de Ingreso a clases es a las 08:00hrs. Los/las estudiantes que lleguen atrasados(as) al Establecimiento deberán presentarse en Inspectoría según su ciclo, donde se registrará el atraso y se entregará el pase correspondiente, solo podrán ingresar a clases con dicho pase que será exigido por el docente. Considerándose una falta leve según sea la ocurrencia.

Cuando el /la Estudiante llegue después de las 9:00 hrs, este deberá llegar con su apoderado para justificar el atraso o traer una comunicación firmada por éste explicando motivo del atraso; para posteriormente venir a firmar su atraso a recepción.

12.9 Permisos

El /la estudiante que por su salud no pueda realizar ejercicios prácticos en asignatura de Educación Física, Apoderado deberá presentar previamente el certificado médico en Coordinación Académica y esta informara a profesor de la asignatura. Esta norma también rige para las estudiantes embarazadas.

Si el estudiante se ausenta del colegio en forma prolongada, ya sea por viaje fuera de la zona o al extranjero, exámenes médicos, control médico, tratamientos, participación en actividad deportiva etc., Apoderado/a debe acercarse a Inspectoría General a dar aviso y solicitar el permiso correspondiente, de lo cual debe quedar constancia en la hoja de vida del estudiante (los días faltados estudiantes quedaran ausentes y no son reconocidos por Ministerio de educación). Además se deberá informar al profesor jefe solicitando una entrevista.

12.10 Alimentación saludable: Con el fin de estimular e incrementar desde temprana edad el concepto de alimentación sana , nutritiva y proteger la salud , se solicita a los padre y apoderados enviar una colación y comida adecuada en calidad y cantidad, evitando enviar alimentos que se encuentren tipificados como inadecuados por la ley que regula los alimentos (Ley de etiquetado).

12.11 Higiene y Salud: En el caso que los estudiantes presenten pediculosis, sarna o algunas enfermedades infecto-contagiosas, solo podrán reintegrarse al Colegio una vez terminado su tratamiento y con orden médica.

Estudiante que presente certificado médico y que este estipule reposo, no podrá asistir al colegio bajo ninguna circunstancia, ya que se estará contraviniendo una orden médica.

12.12 Presentación personal.

El estudiante deberá asistir al Colegio La Providencia Concepción haciendo uso obligatorio del uniforme, aspecto básico de la construcción la identidad del educando al que se unirán los valores del PEI. Será responsabilidad del apoderado/a la correcta presentación personal y el uso del uniforme de su pupilo/a.

El colegio propicia la sobriedad como característica de un Colegio de Iglesia, por ello no se acepta en los/as estudiantes; maquillaje, uñas pintadas y largas, pelo teñido, rapado, semi-rapado, trenzas afroamericanas y accesorios como aros largos y de colores, pañuelos de colores, joyas, etc.

Los varones deben presentarse con su cabello corto, tradicional, evitando los cortes de moda, sin patillas, sin coletas o extensiones, ordenado, peinado, correctamente afeitado –salvo justificación médica.

A los estudiantes se les prohíbe el uso de piercing y tatuajes.

Es responsabilidad del apoderado que toda su ropa esté debidamente identificada.

Inspección General fiscalizara que se cumplan estas normas de presentación y aseo personal en forma diaria y permanente, con el apoyo de Inspectores, Profesores, Profesoras, Educadoras de párvulos y Asistentes de Aula. Se dejará registro de las situaciones antes descritas en el libro de clases, donde de no ser cumplidas estas normas se citará al apoderado por parte del Profesor jefe, inspector del nivel y/o inspección general

- Los/las estudiantes deben salir del establecimiento con uniforme del colegio.
- El uso del uniforme es obligatorio para la asistencia regular al Colegio y a actividades de representación externa. No está permitido el uso de prendas ajenas al uniforme. No obstante lo anterior, se autoriza en temporadas frías el uso de gorro, poleron o polar así como cuellos o bufandas con los colores institucionales.
- En caso de actividades debidamente programadas (día del alumno (a), día solidario), se podrá asistir vestido de manera distinta y acorde con la actividad escolar, asegurando el normal funcionamiento de las actividades educativas, el resguardo de la integridad y dignidad personal y la de los demás. La manera distinta de asistir a clases está normado por un protocolo, como así mismo, el uso del polerón generacional distintivo de Cuartos Medios
- El desarrollo de actividades escolares, que entre otras involucren destrezas físicas; manipulación de elementos en laboratorio, ejecución tecnológica, exige que el estudiante se abstenga de asistir con accesorios tales como aros, piercing, pulseras u otros elementos como una forma preventiva, ya que éstos pueden representar un riesgo a la integridad física propia y la de los demás.

12.13 Uniforme oficial.

Las damas deben usar:

Desde Pre kínder – kínder usaran buzo del colegio como uniforme oficial, con polera de pique blanca con el logo del colegio, zapatillas de color blanco y delantal cuadrille rosado

Desde 1° y 2° básico usaran el buzo del colegio como uniforme oficial, polera de pique blanco con el logo del colegio, zapatillas de color blanco y delantal cuadrille azul.

Desde 3° Básico a 4° Medio

- Falda cuadrille gris con rojo, el largo no debe ser superior a 5 cm. de la rodilla.
- Chaqueta y/o Blazer oficial del establecimiento.

- Chaleco rojo con logo del colegio
- Polera piqué blanca con logo del colegio.
- Zapatos negros tipo colegial
- Delantal 3° a 6° básico cuadrillé azul y en la enseñanza media, de 7° básico a 4° Medio, de color blanco.
- Calcetas- Panty de color gris.
- Bufandas y cuellos de color gris o rojo.
- En la temporada invernal (Mayo a Septiembre) las estudiantes podrán usar pantalón gris de corte recto y a la cintura.
- El uso del buzo oficial del Colegio La Providencia Concepción se permitirá sólo el día de clase de Educación Física y en toda actividad deportiva oficial del establecimiento o cuando Inspectoría general lo autorice (jornadas, celebraciones, etc.). El uniforme oficial para educación física es: Buzo del Establecimiento, calza roja, short rojo/gris, polera blanca y zapatillas deportivas blancas (puede tener líneas de color). Deberá utilizar el buzo solo los días que le corresponda clase de educación física o en ocasiones autorizadas por Dirección.

Los varones deberán usar:

DESDE Pre kínder – kínder -1° y 2° básico usaran buzo del colegio como uniforme oficial, con polera de pique blanca con el logo del colegio, zapatillas de color blanco y cotona color café claro

DESDE 3° Básico a 4° medio

- Pantalón de colegio color gris, corte recto no apitillado.
- Chaqueta y/o Blazer oficial del establecimiento.
- Chaleco rojo con logo del colegio
- Polera piqué blanca con logo del colegio.
- Zapatos negros tipo colegial
- Delantal de 3° a 6° básico cotona color café claro y en 7° Básico a 3° medio de color blanco.
- Bufandas y cuellos de color gris o rojo.
- El uso del buzo oficial del Colegio La Providencia Concepción se permitirá sólo el día de clase de Educación Física y en toda actividad deportiva oficial del establecimiento o cuando Convivencia Escolar lo autorice (jornadas, celebraciones, etc.). El uniforme oficial para educación física es: Buzo del Establecimiento, short gris/rojo, polera blanca y zapatillas deportivas blancas (puede tener líneas de color). Deberá utilizar el buzo solo los días que le corresponda clase de educación física o en ocasiones autorizadas por Dirección.

12.14 Traer y /o usar objetos de valor

El colegio no se responsabiliza por el cuidado o pérdida de objetos de valor tales como: dinero, joyas, celulares, reproductores de video-música, computadores, tablet, planchas de pelo, hervidores u otros.

Durante las clases, no se permite el uso de ningún artículo personal de audio, uso de cámaras, celulares que interrumpan el trabajo pedagógico. Estos deberán permanecer siempre guardados y apagados. En caso de no cumplir con lo dispuesto el profesor o inspector podrá requisar el objeto, el cual será entregado al apoderado, previo registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.

No se permite el uso de planchas de pelo, hervidores, onduladores, éstos deberán permanecer, en todo momento guardado y apagado, de no ser así serán requisados por el profesor o inspector. Dicho objeto será entregado al apoderado previo registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.

El incumplimiento de estas disposiciones será informada al Profesor Jefe, quien citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y acuerden acciones remediales.

En caso de incurrir nuevamente en esta falta el/la estudiante, Inspectoría General citará al apoderado y se firmara un compromiso.

12.15 Uso y mantenimiento de las instalaciones del colegio.

Las instalaciones e infraestructura deben ser cuidadas por toda la comunidad Educativa.

Todos aquellos objetos de uso y bien común deberán ser utilizados en forma correcta: libros de consulta, textos, material educativo, material de laboratorio, equipos, computadores, DVD, televisores, proyectores, entre otros.

En caso de mal uso o destrucción de ellos, el estudiante en conjunto con su apoderado deberá reponer, reparar o pagar el valor en un plazo convenido con inspectoría general. La calidad del objeto a reponer deberá ser la misma que el original.

En caso de no haber un responsable es el curso quién debe hacerse responsable de reponer, reparar o pagar el objeto o el daño.

Los funcionarios del establecimiento informarán, a quien corresponda, cualquier situación que afecte individual o colectivamente y que considere algún daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, bienes y/o materiales del Colegio. Los responsables del daño estarán obligados a reparar el destrozo causado o responder por el costo económico de su reparación o reposición, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de causado el daño. Aquellos miembros de la comunidad escolar que son

sorprendidos sustrayendo bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído o asumir su costo, sin perjuicio de su responsabilidad personal, tanto civil como penal. Lo anterior no exime al integrante de la comunidad de una sanción correctiva de acuerdo al presente reglamento.

12.16 Uso de las dependencias del Colegio.

Para realizar alguna actividad propia de la vida escolar en las dependencias del Colegio como: gimnasio, capilla, comedores, patios, talleres y aulas por parte de los/las estudiantes, profesores, padres y apoderados, se solicitará previo permiso de Dirección y se confirmará en oficina de Inspectoría general del Colegio, al menos con una semana de anticipación.

12.17 Medios de transporte.

Los padres y apoderados cuyos hijos/as se trasladen en furgón escolar deberán registrar en la agenda del estudiante, el nombre y número de teléfono del chofer, asistente y/o propietario del furgón escolar.

Será responsabilidad del apoderado velar por el bienestar y cumplimiento de los horarios de entrada y salida de sus pupilos, así también del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para el funcionamiento de furgones escolares al momento de su contratación.

(<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/transporte-escolar>)

12.18 Del comportamiento, Disciplina y Seguridad de los/las estudiantes.

- En su actuar deben caracterizarse por mantener siempre y en todo lugar, una actitud de respeto, tolerancia, compromiso y solidaridad.
- Su lenguaje y actitud debe ser acorde con las circunstancias, respetuoso, evitando las groserías (hablada, gesticulada o escrita), los sobrenombres y las descalificaciones. Esto rige dentro y fuera del colegio, para con sus pares como con sus profesores, inspectores(as) y comunidad en general.
- Las manifestaciones de connotación sexual explícita e implícita deben evitarse dentro del establecimiento, como fuera del mismo, mientras alguno de sus miembros estén usando uniformes o distintivos del colegio, o actuando en su representación. Frente a su ocurrencia, quien o quienes cometan la falta serán sancionados conforme al tenor de la misma.

- La salud física y mental de los/las estudiantes es vital para obtener un buen rendimiento, por lo cual no está permitido, por ningún motivo, el uso e ingreso de alcohol, cigarrillos, y/o drogas. Si se sorprende algún estudiante con alguna sustancia ilícita será suspendido previa entrevista con apoderado. Además quedará con condicionalidad y si el hecho reviste en un delito será denunciado a las entidades correspondientes.
- Las agresiones físicas y/o psicológicas (Acoso escolar) no están permitidas en nuestro establecimiento pues se asume un compromiso con la No violencia y el respeto de los derechos de las personas.
- Los/las estudiantes abanderados y portaestandartes deben representar dignamente a su establecimiento y, como tales, ameritan categoría personal, valórica y académica para desempeñar dicha actividad. En caso de cometerse alguna falta grave, serán reemplazados.
- Durante los recreos los/las estudiantes deberán salir al patio de manera que las salas de clases puedan ventilarse y para evitar algún accidente en éstas.
- Con el fin de resguardar su integridad, los/las estudiantes se abstendrán de correr por pasillos o escaleras.
- No se permitirá comercializar ningún tipo de productos.
- Todo objeto encontrado deberá ser entregado a inspección respectiva al nivel.
- Todo robo, fraude o intento de fraude en el establecimiento será sancionado y considerado como falta muy grave, y será denunciado a las entidades pertinentes.

****Abstenerse de la comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento (Ley 20.606). Incurrir en esta acción, constituye una falta grave.

12.19 Sala primeros auxilios: La sala de primeros auxilios del Colegio es un servicio cuyo objetivo es otorgar una atención primaria frente a accidentes que presenten los estudiantes durante la jornada escolar y las actividades extra-programáticas acontecidas en sus dependencias.

En caso de accidente, la técnico en enfermería evalúa el estado de salud y deriva al estudiante al centro de salud respectivo en caso que ello sea necesario, en compañía de su apoderado (a) o un funcionario del Colegio si él no puede llegar.

El técnico en enfermería no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos, como tampoco proporciona medicamentos u otros procedimientos que no sean de primeros auxilios.

El técnico en enfermería se regirá por su propio Reglamento.

12.20 Plan integral de seguridad

Las acciones relacionadas con la seguridad de los/las estudiantes tienen por objetivo resguardar el bienestar durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia.

El establecimiento cuenta con un **Plan Integral de Seguridad (PISE)** para responder de la forma más oportuna, eficiente, resguardando la seguridad de nuestros estudiantes frente a situaciones o casos de emergencias (anexo).

Requerimientos Escolares

- ❖ El estudiante deberá llevar siempre consigo su agenda escolar, este es el medio de comunicación oficial entre el apoderado y el colegio. La agenda escolar deberá mantenerla ordenada, limpia, con foto, nombre, teléfono y dirección del apoderado y apoderado suplente, con datos actualizados. Los apoderados deben revisarla y/o firmarla diariamente cuando corresponda. El Colegio La Providencia Concepción sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el apoderado y podrán ser revisadas por cualquier docente del establecimiento. Todo estudiante tiene la obligación de tenerla y usarla, presentándola cuando le sea requerida por algún profesor/a, inspector/a, o Dirección.
- ❖ Está prohibido el uso en la sala de clases de cualquier artefacto eléctrico y/o electrónico, sin autorización del docente/Inspector. Además de juguetes, cartas, entre otras cosas.

El colegio no se hace responsable por la pérdida, robo o daños de los elementos anteriormente señalados.

13.- ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, el establecimiento postula que la Comunidad Educativa (Directivos, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Apoderados y Estudiantes) esté involucrada responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponde, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde la vivencia cristiana. Se pretende que todos los/las estudiantes internalicen, progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. En los consejos de curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores y recreos, se busca reforzar los comportamientos y actitudes positivas. El Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal los/las estudiantes progresan en diferentes niveles, por ello, ha diseñado estrategias que procuren ayudar a cada estudiante en la consecución del proceso

de formación escolar. Estas estrategias pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio La Providencia de Concepción.

Se espera que los/las estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia, pues ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal es traducido en actitudes y conductas que mejoren la convivencia escolar y generen un clima de estudio y respeto que propone las líneas educativas del Colegio.

A la luz de estos principios y teniendo como referencia las normas valóricas señaladas anteriormente. El Colegio ha elaborado una secuencia de pasos que hacen posible la convivencia y resguardan el bien común. El conductor de este proceso de seguimiento en primera instancia es el Profesor Jefe de cada estudiante.

14.-PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE LOS CONFLICTOS

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva, a través de estrategias de carácter colaborativo, que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal. El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Nuestra escuela potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos. Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- **Arbitraje pedagógico:** Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación.
- **Mediación pedagógica:** Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes a ver el conflicto para que ellos lleguen a un acuerdo y/o resolución del problema.

• **Negociación:** La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la Frente a los conflictos que se presenten.

El Colegio La Providencia Concepción ha organizado procesos de mediación a través de diferentes estamentos utilizando el diálogo como herramienta básica para la resolución de conflictos. Se utilizarán cuatro metodologías: Negociación Informal, Mediación en el Conflicto, Arbitraje y estrategias resolutivas de cooperación. Para resolución de conflictos se realizará:

- Definición del problema.
- Determinar las causas o motivos del problema.
- Dialogar con los(as) posibles involucrados en forma justa e imparcial.
- Llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Los acuerdos serán comunicados a los estamentos que corresponda y cuando la situación lo amerite.

15.- SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

El objetivo principal del seguimiento disciplinario es acompañar y apoyar a los/las estudiantes en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos. La Dirección del Colegio entiende que los/las estudiantes con seguimiento disciplinario, necesitan estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.

15.1- PASOS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

a) **Dialogo pedagógico/reflexión.**

Definición: Conversación de un funcionario (Docente, Inspector, asistente de la educación o Directivo) de la comunidad escolar, con el fin de corregir o modificar una conducta /actitud, hacerlo reflexionar por su actuar u acción realizada, para acordar una solución o apoyo frente a algún conflicto.

Causales: Consecuencia de una falta leve que afecta el clima de convivencia escolar.

Nivel de decisión: Funcionario que visualiza la falta del estudiante es el que realiza la reflexión con el /la estudiante

b) **Amonestación verbal o escrita**

Definición: Llamado de atención de un funcionario (Docente, Inspector, Asistente de la Educación o Directivos) de la Comunidad Educativa hacia el estudiante, con el fin de corregir o modificar una conducta y hacerlo reflexionar por su actuar u acción realizada, donde esta amonestación queda por escrita en una hoja de entrevista o libro de clases.

Causales: Consecuencia de una falta leve que afecta la buena convivencia escolar y/o al reglamento interno.

Nivel de decisión: Funcionario de la Comunidad educativa que observa la falta, es el cual debe dejar registro por escrito de la situación ocurrida y debe comunicar situación a profesor jefe.

c) Compromiso Escolar/Acuerdos

Definición: Compromiso escrito contraído por el/la estudiante con el propósito de mejorar su comportamiento, responsabilidad y actitudes. Debido a una acumulación de anotaciones negativas (3) las cuales afectan la buena convivencia escolar.

Causales: Comportamientos que afecten la buena convivencia escolar y las relaciones interpersonales.

Nivel de decisión: El profesor jefe /encargado de convivencia escolar entrevista al estudiante y al apoderado quienes firman el compromiso. Se fijan plazos y durante este periodo, podrán ser citados por el profesor Jefe y si es necesario por Convivencia escolar, para evaluar los avances. Estos avances serán monitoreados por profesores jefes, con consulta en reuniones de ciclo a los docentes que le hacen clases al estudiante

Plazo: Dentro de un semestre, o al término del plazo establecido, el profesor jefe y el Consejo de Profesores evaluarán la situación para ser comunicada a la Dirección.

d) Servicios Comunitarios:

Definición: Implica ejercer alguna actividad en tiempo libre del estudiante que beneficie a la comunidad educativa. Ejemplos: Recolectar o elaborar materiales escolares, ayudar a implementar los diarios murales del colegio (con tarea específica del docente a cargo) realizar una ayudantías a sus compañeros a cargo de algún docente, clasificar textos en biblioteca o centro de recursos de Aprendizaje, apoyar a estudiantes en sus tareas, ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento(aseo en sala o patios).

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves.

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde un día a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves.

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General.

Aplicación: Convivencia Escolar o Inspectoría General citará al apoderado para comunicar el tipo de falta cometida por el/la estudiante y la medida disciplinaria correspondiente. El

apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de entrevista en conjunto con su pupilo/a.

f) Condicionalidad de Matrícula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido un semestre al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Inspectoría general / Convivencia Escolar realizara un plan de acción o GAEP para el estudiante lo dará a conocer al apoderado y al estudiante, los cuales, deberán firmar este plan y comprometerse a llevarlo a cabo.

El estudiante que tenga más de tres faltas graves y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar se evaluará su permanencia en el colegio.

g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes o no cumplir con el plan de acción y/ o Gaep.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Dirección en conjunto a inspectoría general notificara al apoderado.

h) Expulsión:

Definición: Consiste en la medida extrema de último recurso, donde exista un riesgo real para los integrantes de la comunidad educativa de separación total y definitiva del estudiante del establecimiento educacional.

Causales: Por reiteración de falta gravísima, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Dirección en conjunto a inspectoría general notificara al apoderado.

16.- COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (art.9; LGE). En este sentido, muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran algunas normas de convivencia y por ello, se hace

necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir y mecanismos de resolución de conflictos y evitar así arbitrariedades en la aplicación de sanciones.

16.1 Criterios de aplicación de las medidas y/o sanciones:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. En este sentido se pone en acción el principio del Debido Proceso Pedagógico, junto con el del criterio de Gradualidad, que conlleva definir la gravedad del comportamiento, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Ambos criterios tienen que estar presentes al momento de determinar la sanción o medida a aplicar, por esta razón, la manera de abordar hasta ahora el proceso de asignación de sanciones puede ser analizado para realizar adecuaciones factibles de ejecutar durante este primer año de implementación del Manual y dejar pendiente algunos aspectos para el siguiente año escolar. Es importante que cualquier reclamo a las instancias fiscalizadoras tenga que ser respondido por esta instancia del establecimiento y por ende, tiene que estar debidamente informado.

No obstante lo anterior, es factible proponer los siguientes criterios como aspectos comunes para todos los establecimientos al momento de resolver medidas:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable (Hoja de vida);
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

17.- Definición de Faltas:

Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa; actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar fuera o dentro del aula, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

Procedimientos ante faltas según su gravedad:

FALTAS LEVES

- 1.- **Atrasos:** Ingreso a la jornada/Después del recreo/colación /Cambio de la hora.
- 2.- **Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio.**
- 3.- **Maquillaje:** Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos.
- 4.- **Uso joyas:** Aros grandes/ pulseras.
- 5.- **Piercing y Tatuajes:** Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios.
- 6.- **Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar**
- 7.- **Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.**
- 8.- **Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento.**
- 9.- **Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular.**
- 10.- **Esconder mochilas y/o materiales de estudio (libros, cuadernos, estuches, etc).**
- 11.- **Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización.**
- 12.- **Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.**
- 13.- **Permanecer en sala de clases o sala de computación en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta, sin estar autorizado.**
- 14.- **Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.**
- 15.- **Hacer mal uso de los materiales propios y ajenos.**
- 16.- **Salir del colegio vistiendo ropa de color sin estar autorizado/a.**
- 17.- **Uso de artefactos eléctricos y tecnológicos: por ejemplo planchas de pelo, onduladores, hervidores, calefactores, celulares, Tablet, i-pod, y similares al interior del establecimiento.**

Procedimiento:

- a) Primera Ocurrencia: Profesor / Inspector que observaron la falta, conversarán con la/el estudiante para fomentar en éste la reflexión, además informarán al profesora/a jefe.
- b) Segunda Ocurrencia: Profesor / inspector que observaron la falta, conversarán con la /el estudiante y dejarán registro escrito en el libro de clases.
- c) Tercera Ocurrencia: Profesor/ inspector que observaron la falta, citara a entrevista formal entre el o la estudiante, su apoderado, firmando acuerdos de mejora.
- d) Cuarta Ocurrencia: se transforma en falta grave, por tanto Profesor/ inspector informa situación a encargada de convivencia escolar /Inspectora general, para aplicar medida disciplinar que corresponda.

FALTAS GRAVES

- 1.- Reiteradas observaciones negativas (cinco anotaciones) de comportamiento/actitudes consignadas en la hoja de vida del estudiante.
- 2.- Realizar Ventas de cualquier tipo de especies, alimentos o productos al interior del establecimiento
- 3.- Ingresar a Dependencias del establecimiento no autorizadas para los/las estudiantes: oficinas, bodegas, recintos privados del personal y otros.
- 4.- Deteriorar o causar daño a infraestructura del colegio y demás bienes, tales como computadores, data, mobiliario, paredes / muros, camarines, baños, implementación o material deportivo, cualquier dependencia del establecimiento. Así mismo, sustraer o quemar bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.- Uso de lenguaje y actitud grosera con sus pares, profesores, asistentes de la educación, funcionarios en general o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.- Usar los computadores del colegio en temas ajenos al quehacer escolar: Chatear, usar Facebook u otras redes sociales
- 7.- Comportamiento irrespetuoso en actos cívicos, religiosos, deportivos y/o culturales.
- 8.- Exponerse al peligro o exponer a un tercero dentro y fuera del colegio. (Subirse a ventanas, arboles, etc.)
- 9.- No acatar la orden del profesor/a, no hacer caso de las indicaciones dadas, tales como: salir de la sala de clases sin permiso, no guardar silencio, actitud displicente hacia el profesor y otras.
- 10.- No asistir a clases estando en el colegio, retirarse de clases, de otras actividades de aprendizaje o del colegio en horario lectivo, sin la autorización correspondiente.
- 11.- Impedir, propiciar y/o participar en actividades que entorpezcan el normal funcionamiento del colegio.
- 12.- Promover o fomentar conflictos entre pares afectando la buena convivencia escolar.
- 13.- Encubrir cualquier acto o falta grave sin recurrir a los canales de resolución de conflictos del establecimiento.
- 14.- Lanzarse harina, agua, reventar globos, rayar delantales.
- 15.- Extraviar, dejar abandonado, destruir textos de estudios entregados por ministerio de educación y/o colegio

- 16.- Evitar la comunicación con padres y /o apoderados ocultando, desinformando o eludiendo información que emane desde el colegio al hogar o viceversa**
- 17.- Lanzar objetos al exterior del colegio (por ventanas y puertas)**
- 18.- Confeccionar listas de menoscabo que atenten contra algún miembro de la comunidad escolar.**

Procedimiento:

Toda falta grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General, previa conversación con el/la profesor jefe e inspector del nivel; además se tendrá una entrevista con los apoderados o tutores del/la estudiante, para explicar la situación ocurrida y la sanción que será aplicada.

- a) Servicio comunitario.
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente.
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso del apoderado y estudiante
- e) Suspensión de clases por periodos de uno a tres días.
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.
- g) Elaborar un plan de Acción y/o GAEP, para el estudiante si fuese necesario.

FALTAS MUY GRAVES

- 1.- Realizar y/o participar en actos de bulliying, grooming, sexting y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio.**
- 2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física.**
- 3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar.**
- 4.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc.**
- 5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B.**
- 6.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.**
- 7.- Toda manipulación de documentos oficiales y evaluaciones; tales como sustracción, adulteraciones, falsificaciones totales o parciales y destrucción serán sancionados.**
- 8.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar.**
- 9.- Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato.**
- 10.- Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen temor o riesgos a cualquier integrante de la comunidad escolar.**

- 11.- Participar directa o indirectamente en el ingreso del establecimiento de cualquier persona no autorizada por la Dirección, Convivencia Escolar o Profesores.
- 12.- Participar en actos propios de la política dentro del colegio, por ejemplo tomas, protestas, entre otras.
- 13.- Impedir a algún miembro de la comunidad educativa, el ingreso a dependencias del establecimiento.
- 14.- Quemar papeles en sala de clases, pasillos basureros con el riesgo de provocar un incendio, daño o alterar el orden del establecimiento.
15. Grabar audios /videos con actos de connotación sexual, violencia o simulación de esta dentro del establecimiento, para después difundirlo a través de cualquier medio.
- 16.- Falta de respeto a imágenes, símbolos o idea religiosa que imparte el colegio.
- 17.- Realizar comentarios, publicación en internet independiente desde donde sea acceso, mostrar imágenes en sitios de acceso público como Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, Youtube o similares que atenten contra la honra y la dignidad de cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa u otras personas o entidades ajenas al establecimiento.
- 18.- Agresión verbal o física a un profesor/a u otro funcionario del establecimiento.
- 19.- La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la comunidad educativa.
- 20.- Crear y/o publicar material digital o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de la persona, la institución o la doctrina de la iglesia.
- 21.- Fugarse del colegio sin autorización
- 22.- Participar en actividades y/o acciones negativas fuera del colegio vistiendo cualquier prenda del uniforme institucional, que afecte la imagen del establecimiento
- 23.- Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor(a), docentes, directivos, personal administrativo, personal auxiliar, apoderados, para beneficio propio o como justificación a una falta de una trasgresión al presente reglamento.

Procedimiento:

Toda falta muy grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas. Las medidas serán Formativas, con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Dirección, Equipo De Gestión, Inspectoría General y/o encargada de convivencia escolar, previa entrevista con los apoderados u tutores del estudiante.

- a) Someterse a un mecanismo de resolución de conflicto
- b) Disculpa formal de manera verbal y escrita
- c) Suspensión de clases de 4- 5 días
- d) Suspensión de talleres extra programáticos o actividades del colegio.
- e) Derivación a especialistas y/o a las instituciones pertinentes, si corresponde.
- f) Condicionalidad de matrícula.
- g) No renovación de matrícula.
- h) Expulsión del colegio.

CONSIDERACIONES:

Toda conversación y/o entrevista con estudiantes, padres, madres y/o apoderados deberán quedar debidamente registradas en hojas de entrevistas y subidas al CMI escolar

Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento, la Dirección se reserva el derecho a tomar las medidas correspondientes según lo dictaminado por superintendencia de educación.

18.- DEBERES Y DERECHOS COMUNIDAD EDUCATIVA

El artículo 10 de la ley general de educación señala expresamente los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar. En lo sustantivo todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

En la Ley General de Educación y la Política Nacional de Convivencia Escolar, se establecen la importancia de que cada actor de la comunidad conozca y practique sus deberes y derechos. Es importante destacar que en nuestro proyecto educativo institucional se plantea un perfil del estudiante que da cuenta en concreto la expresión de sus deberes y derechos.

a.- Deberes y Derechos de los/las Estudiantes.

Derechos de los /las Estudiantes:

- 1.- Ser tratado(a) con respeto, consideración, acogida y fraternidad.
- 2.-Tener un ambiente tranquilo que favorezca la concentración y dedicación a su trabajo escolar.
- 3.-Recibir una formación cristiana católica y tener la oportunidad de prepararse para recibir los Sacramentos (Primera Comunión).
- 4.- Participar en actividades que el colegio planifique.

- 5.-Recibir una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social para llegar a ser miembro activo de la sociedad.
- 6.-Conocer sus evaluaciones parciales por asignaturas en un plazo máximo de dos semanas teniendo oportunidad de consultar respetuosamente sobre algún desacuerdo con el docente respectivo.
- 7.- Contar con tiempo adecuado para sus evaluaciones con un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.
- 8.-Recibir un informe de notas parciales en Reunión de Apoderados.
- 9.- Tener la posibilidad de recalendarizar, con su profesor (a) las fechas para presentar trabajos y evaluaciones cuando no pueda asistir a ellas, por representar al Colegio.
- 10.-Tener derecho a exponer sus puntos de vistas frente a las instancias correspondientes, de acuerdo al conducto regular, siempre en un marco de respeto, cuando se esté involucrada en situaciones problemáticas de rendimiento, disciplina, inasistencia u otros.
- 11.- Tener derecho a elegir democráticamente a sus representantes para el Centro de Estudiantes. (Desde Séptimo Básico a Cuarto Año Medio)
- 12.-Conocer sus anotaciones en el momento que se consignen en el Libro de Clases.
- 13.-Utilizar Internet sólo con fines pedagógicos y en los horarios establecidos por el Colegio.
- 14.-Aplicar lo establecido por Ley 20.370 (LGE) DS N°79 de Educación 2004 para las estudiantes que presente situación de embarazo y posterior maternidad.
- 15.-Tener dos o tres recreos durante la jornada de clases, para descansar o relacionarse con los demás, con respeto, compañerismo y sana alegría.
- 16.-Recibir atención cuando sufra un accidente dentro del establecimiento o en las actividades que participe representando al Colegio haciendo uso del Seguro Escolar (Decreto Supremo N°313 de 1973), si corresponde, previo aviso al Apoderado.
- 17.- Participar en talleres contemplados en la Jornada Escolar Completa.
- 18.- Utilizar textos, implementos deportivos, instrumentos musicales y espacios educativos, previa solicitud y autorización.
- 19.- Conocer Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- 20.- Respetar los espacios destinados para hacer colación.
21. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral. Recibir una amplia gama de alternativas de Aprendizaje que les motive a elegir correctamente su educación superior, a fin de hacer de ellos personas calificadas en una profesión (Ley General de Educación art. 10).

22. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidad educativa especial, debidamente diagnosticada (Ley General de Educación art. 10).
23. A no ser discriminados arbitrariamente por salud, condición social, económica, sexual, religiosa y/o étnico-racial ni por embarazo (Ley General de Educación art. 10).
24. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. A expresar su opinión con responsabilidad, tolerancia y honestidad (Ley General de Educación art. 10).
25. A ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos (Ley General de Educación art. 10).
26. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
27. A ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados, y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio (Ley General de Educación art. 10).
28. Conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y temas que entraran en las pruebas correspondientes (Ley General de Educación art. 10).
29. Recibir los beneficios de accidentes escolares en todos los casos que se requieran según la ley respectiva (Ley General de Educación art. 10).
30. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
31. Tienen derecho a asociarse entre ellos (Ley General de Educación art. 10).

Deberes de los/las Estudiantes:

1. Presentar una actitud de disposición y compromiso con su formación y desarrollo.
2. Asumir como estudiante, dentro y fuera del establecimiento, los valores del Proyecto Educativo Pastoral.
3. Mantener en todo momento una actitud tolerante y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad.
4. Respetar los valores y Símbolos Patrios, Religiosos e Institucionales.
5. Desarrollar sus capacidades y competencias de acuerdo a sus aptitudes personales.
6. Participar con responsabilidad en actividades internas y /o externas que comprometan al Colegio como: Actos cívicos, oraciones matinales, reflexiones, liturgias, eucaristías, retiros, jornadas u otros, manteniendo una buena conducta y una correcta presentación personal.
7. Asistir a todas las evaluaciones orales y/o escritas en la fecha estipulada. En caso contrario, justificar inmediatamente con el Profesor(a) de asignatura.

8. Tener una actitud honesta en las evaluaciones.
9. Respetar los horarios de clases, CRA, Sala de Informática y Talleres.
10. Concurrir a cada clase con sus tareas, trabajos y materiales solicitados por los docentes en todos los sectores de aprendizaje.
11. Portar sus útiles escolares en una mochila o bolso escolar.
12. Asistir regular y puntualmente a clases.
13. Asistir al colegio aseado(a) y utilizar correctamente el uniforme.
14. Comunicar sus opiniones utilizando un lenguaje y tono respetuoso. Bajo ninguna circunstancia en forma soez y vulgar.
15. Caminar con precaución, desplazándose por pasillos y escaleras en forma ordenada.
16. Colaborar con la mantención del aseo de los espacios educativos comunes.
17. Salir de la sala de clases durante recreos y colación.
18. Mantener una actitud de respeto y autocontrol, evitando juegos que perturben la convivencia y ocasionen accidentes.
19. Mantener en buenas condiciones su Agenda Escolar, ordenada, limpia, con foto, nombre, teléfono y dirección del apoderado y apoderado suplente, con datos actualizados.
20. Portar cada día su Agenda Escolar, puesto que es el único medio oficial de comunicación con la familia.
21. Acatar la prohibición sobre el uso de silicona, cuchillo cartonero, tijeras en punta y otros elementos cortantes o punzantes en el establecimiento.
22. Acatar lo dispuesto en Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
23. No asistir a clases si presenta cuadros febriles u otros síntomas que impidan su normal desenvolvimiento en el establecimiento.
24. Informarse sobre los contenidos tratados en su ausencia.
25. Utilizar los espacios asignados (comedores) para su colación.
26. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
27. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, cumpliendo con todas las obligaciones y deberes escolares como rendición de evaluaciones, ejecución de tareas y trabajos en forma puntual, con buena presentación y calidad (Ley General de Educación art. 10).
28. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, empleando la mediación, el diálogo respetuoso como medio de solución pacífica y constructiva de cualquier conflicto (Ley General de Educación art. 10).

29. Cuidar la infraestructura implementación, computacionales, audiovisuales y las pertenencias propias, de sus pares y/o la de otros integrantes del colegio (Ley General de Educación art. 10).
30. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).

b.- Deberes y Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados

Los Padres y Apoderados son parte importante de la comunidad educativa ya que deben participar en forma activa y protagónica en la formación de sus hijos, se deben organizar para profundizar, fortalecer y crecer en su tarea de padres primeros educadores de sus hijos.

Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento y velar por el cumplimiento de sus normas.
2. Conocer los problemas disciplinarios que manifiestan sus hijos.
3. Revisar y mantener al día la Agenda de sus hijos, registrando la revisión diaria.
4. Ser informados periódicamente, de los resultados académicos de sus hijos (as)
5. Ser atendidos por el Profesor Jefe en los horarios de atención de apoderados.
6. Ser atendido en forma respetuosa y escuchado por funcionarios del Colegio cuando lo requiera, en el horario establecido para ello.
7. Solicitar entrevista, vía agenda, con el profesor de cualquier asignatura para aclarar dudas o problemas respecto de rendimiento, disciplina u otra situación, previa entrevista con el profesor jefe.
8. Para entrevista con la Directora del Colegio, solicita día y hora en Secretaría de dirección.
9. Presentar peticiones y sugerencia al Colegio, en tono respetuoso, destinada a mejorar aspectos del proceso educativo de los/as estudiantes.
10. Ser avisado oportunamente de la Condicionalidad o Caducidad de matrícula de su pupila (o) para el año siguiente.
11. A participar en actividades de extensión organizadas por la comunidad escolar (deportivos, culturales, recreativos, jornadas de reflexión, otros)

12. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijas y/o hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos (Ley General de Educación art. 10).
13. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijas y/o hijos respecto al funcionamiento del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
14. A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).

Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados

1. Asistir a las reuniones de microcentro cuando corresponda.
2. Justificar las inasistencias a reuniones de microcentro en secretaria o inspectoría.
3. Asistir a entrevistas ante citación emanada de cualquier estamento o persona del colegio.
4. Justificar personalmente los atrasos e inasistencias de su pupilo/a a clases y/o pruebas según corresponda.
5. Cumplir con los horarios establecidos al ingreso y retiro del alumno (a) al Colegio.
6. No ingresar a las salas de clases o pasillos adyacentes a ellas, para ningún tipo de situación puntual. Sin autorización
7. Revisar periódicamente la agenda escolar de su pupilo/a, para enterarse oportunamente de notas, tareas, futuras pruebas, materiales, citaciones, etc. Registrando la revisión diaria con la firma de éstos.
8. Informar oportunamente al profesor jefe de las situaciones especiales de su pupilo/a acreditando con certificados médicos y/o informes para una evaluación diferenciada.
9. Preocuparse de la alimentación de pupilo/a es decir enviar colaciones y que éstas sean saludables.
10. Cuidar la salud de su pupilo/a, no enviándolo a clases cuando presenten alguna sintomatología que les impida prestar atención en clases.
11. No increpar, insultar, amenazar y/o golpear a los/as estudiantes, profesores, asistentes de la educación o funcionario del establecimiento educacional dentro o fuera del colegio.
12. Preocuparse de que su pupilo/a tenga una presentación impecable, evitando cualquier uso de maquillaje, joya u otro objeto de valor.

13. Es de responsabilidad del apoderado asistir a las reuniones que fuere citado por el Profesor Jefe o la Dirección. A informarse de las calificaciones, de las anotaciones, comportamiento, asistencia y atrasos.
14. Respetar que la Dirección del colegio se reserva el derecho al cambio de apoderado si la situación así lo ameritare; perdiendo la calidad de apoderado aquel adulto que incumpla reiteradamente con sus deberes o mal trate a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Asistir a talleres de formación ofrecidos por el colegio.
16. Participar en el sub-centro de Padres y Apoderados del curso y cumplir con los acuerdos emanados.
17. Cumplir con los compromisos acordados y contraídos con el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.
18. Educar a sus pupilos (as) (Ley General de Educación art. 10).
19. Informarse sobre las normas de funcionamiento del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
20. Apoyar el proceso educativo de su pupila (o), ayudándola en el cumplimiento de sus deberes en el Colegio (Ley General de Educación art. 10).
21. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en beneficio de su pupilo (a) (Ley General de Educación art. 10).
22. Respetar su normativa interna y el presente Reglamento de Convivencia escolar (Ley General de Educación art. 10).
23. Brindar un trato respetuoso, digno, no discriminatorio a los integrantes de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
24. Aceptar la conformación de los cursos en los distintos niveles, especialmente en el nivel de pre kínder y aquellos que inician en 7° año básico.
25. Responder pagando los costos de reparación y/o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, materiales de biblioteca, laboratorios, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario e instalaciones, ornamentación y demás bienes del Colegio, ocasionados colectiva o individualmente.
26. Matricular a su pupilo (a) dentro de las fechas informadas por el Colegio. Transcurrido este plazo y solo si queda una vacante en el nivel requerido, se procederá a matricular al estudiante, la que puede o no coincidir con su curso de origen.

27. Participar e integrarse a las reuniones de microcentro, actos litúrgicos, jornadas de orientación-formación, competencias deportivas, actividades recreativas y culturales.
28. Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso, aceptando alguna de las funciones que la componen.
29. Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su pupilo/a (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
30. Informar a la secretaria del Colegio sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.

Son consideradas como faltas graves de los apoderados:

1. La deshonestidad (falsear la información, utilizar el colegio para conseguir beneficios personales).
2. No asistir a las entrevistas citadas por cualquier estamento del colegio, sin previa justificación.
3. La falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (se denunciará a carabineros, policía de investigaciones o fiscalía. Según legislación vigente).
4. Mantener una actitud negativa de las directrices y procesos pedagógicos del colegio.
5. No adherir al Proyecto Educativo y faltar a los compromisos contraídos en el momento de ingreso al colegio.
6. Difamar, agredir verbal, psicológica y/o físicamente a algún integrante de la comunidad educativa a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (página web, facebook, Instagram, chat, e-mail, blogspot, foros, twitter, whatsApp, entre otros), se denunciará a carabineros, policía de investigaciones o fiscalía. Según legislación vigente
7. Asistir al Colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El Colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
8. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del Colegio. El Colegio, tiene la obligación de denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
9. Sustraer, adulterar, destruir u obtener mediante procedimientos ilícitos, documentos oficiales evaluativos impresos como Libros de Clases, Informes, Certificados de Notas, Comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como Página Web y/o Correo Electrónico.

10. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del Colegio.
11. Escribir, grabar, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado (a) cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApps, blog, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
12. Inasistencia a reuniones, entrevistas y/o jornadas de manera injustificada y reiterada.
13. No retirar a su pupilo (a) en los horarios de salida estipulados, ya sea desde el Colegio o fuera de éste en actividades de representación.
14. Hostigar a algún integrante de la Comunidad Educativa poniendo en duda su función en el colegio.
15. Incumplimiento de los acuerdos logrados en entrevistas formales.

El (la) apoderado (a) que no cumpla los deberes que señalan anteriormente o incurra en una o más faltas graves, el Colegio podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, las que en ningún caso serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/o sucesiva. Esta determinación será aplicada por el Consejo de Dirección, organismo que podrá:

- a. Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b. Amonestar por escrito.
- c. Suspender en forma temporal al apoderado (a) y se acuerda su reemplazo por otra persona.
- d. Cambio definitivo de apoderado (a).
- e. Suspender de un cargo directivo en su grupo curso y/o del Centro General de Padres y/o Apoderados, por un periodo determinado.
- f. Inhabilitar para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso y/o Centro General de Padres y/o Apoderados.

El apoderado/a puede apelar y hacer sus descargos por escrito en un plazo de 24 horas, contados desde la fecha de notificación, presentándola en la secretaría del colegio. En los días 5 días hábiles siguientes se informará de la resolución definitiva, donde se dará inicio a la sanción, si corresponde.

En caso de vulneración de los derechos de los menores, el Colegio deberá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Familia y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

c.- Deberes y Derechos de los Profesionales de La Educación

Derechos de los Profesionales de La Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo (Ley General de Educación art. 10).
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna (Ley General de Educación art. 10).
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (Ley General de Educación art. 10).
5. A ser escuchados en forma respetuosa por los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes de los Profesionales de La Educación:

1. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable (Ley General de Educación art. 10).
3. Orientar vocacionalmente a sus alumnas y/o alumnos cuando corresponda (Ley General de Educación art. 10).
4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente (Ley General de Educación art. 10).
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio (Ley General de Educación art. 10).
6. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Estudiantes (Ley General de Educación art. 10).
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/as estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Ley General de Educación art. 10).
8. Cumplir con las responsabilidades establecidas en cada ámbito del Marco para Buena Enseñanza, en adelante MBE.
9. Elegir su representante ante el Consejo Escolar.
10. Mantener una relación cordial y respetuosa con las/los estudiantes, recordando su rol docente, el cual no permite que se mantenga relaciones de amistad y fraternidad

con ellos/ellas (no dar teléfonos, no visitar su casa sin compañía, no tener contacto a través de las redes sociales).

d.- Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación

Derechos de los Asistentes de la Educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo (Ley General de Educación art. 10).
2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes (Ley General de Educación art. 10).
3. A ser escuchado y recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar (Ley General de Educación art. 10).
4. A participar de las instancias colegiadas de la Comunidad Escolar (Ley General de Educación art. 10).
5. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna (Ley General de Educación art. 10).

Deberes de los Asistentes de la Educación

1. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer su función en forma idónea y responsable (Ley General de Educación art. 10).
3. A respetar y cumplir la normativa del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
5. Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.
6. A elegir su representante ante el Consejo Escolar.
7. Mantener una relación cordial y respetuosa con las/los estudiantes, recordando su rol docente, el cual no permite que se mantenga relaciones de amistad y fraternidad con ellos/ellas (no dar teléfonos, no visitar su casa sin compañía, no tener contacto a través de las redes sociales).

e.- Deberes y Derechos del Equipo Directivo.

Derechos del Equipo Directivo.

1. Conducir la realización del proyecto educativo del Colegio (Ley General de Educación art. 10).
2. A ser tratado con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. A presidir el Consejo General.

Deberes del Equipo Directivo.

1. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar el Colegio, sobre la base de sus responsabilidades profesionales establecidas en el Marco para la Buena Dirección, en adelante, MBD (Ley General de Educación art. 10).
3. Propender a elevar la calidad y prestigio del Colegio (Ley General de Educación art. 10).
4. Desarrollarse profesionalmente, actualizando sus conocimientos técnicos atinentes a su cargo (Ley General de Educación art. 10).
5. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas (Ley General de Educación art. 10).
6. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
7. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento, establecidas en este reglamento.
8. Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.
9. Mantener una relación cordial y respetuosa con las/los estudiantes, recordando su rol docente, el cual no permite que se mantenga relaciones de amistad y fraternidad con ellos/ellas (no dar teléfonos, no visitar su casa sin compañía, no tener contacto a través de las redes sociales).

ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Para los efectos del presente reglamento, deberá atenerse a las siguientes definiciones de alteraciones de responsabilidad, se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.

4. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. Irreprochable conducta anterior.

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

1. La premeditación del hecho.
2. Abusar de la relación de poder o de sus fuerzas.
3. Conductas reiteradas que atenten contra la sana convivencia escolar (se considerara hoja de vida)

De la organización de la Comunidad Escolar y el Consejo Escolar

El consejo escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa. Tendrá el carácter informativo, consultivo y propositivo.

Constitución del consejo escolar.

1º El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá,
- b) El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito,
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- d) Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento.
- e) El presidente del Centro de Padres y Apoderados,
- f) El presidente del Centro de Estudiantes.

El Consejo Escolar deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar con la identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución del Consejo, integración del Consejo Escolar, funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas y su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Escolar.

Éste deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. La Directora, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El colegio acreditará la constitución del Consejo Escolar, por medio del envío de copia de constitución al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, y de las sesiones del Consejo efectuadas durante el presente año, mediante documentos de constitución y sesión, los cuales deben estar disponibles ante una fiscalización.

Obligación de realizar denuncia de delito

Dirección, docentes directivos, profesores, asistentes de la educación deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.